



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-A/MDS**

VISTO:

Soritor, 22 de marzo de 2023

La Solicitud Exp. N°57775, de fecha 16 de febrero de 2023; referente a la solicitud de reconocimiento de la conformación del Comité de Gestión de Obra: "Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre (Rio Ochique)", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, NOTA DE COORDINACIÓN N°098-2023-GDS/MDS, de fecha 16 de marzo de 2023, OPINIÓN LEGAL N°0136-2023-OGAJ/MDS, de fecha 17 de marzo de 2023, INFORME N°111-2023-GDS/MDS, de fecha 20 de marzo de 2023, INFORME N°0091-2023-GM/MDS, de fecha 20 de marzo de 2023, MEMORANDO N°083-2023-A/MDS, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la constitución política del Estado, concordante con el art. II del título preliminar de la ley N° 27972, las municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en el estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los artículos II y IX del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la ley N°27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, en el artículo 116° de la ley N°27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y el registro de ordenado de todas las Organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante Solicitud Exp. N°57775, de fecha 16 de febrero de 2023, el señor Segundo Santos Requejo Altamirano, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de Obra: "Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante, NOTA DE COORDINACIÓN N°098-2023-GDS/MDS, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de la conformación del Comité de Gestión de Obra: "Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante *OPINIÓN LEGAL N°0136-2023-OGAJ/MDS*, de fecha 17 de marzo de 2023, de fecha 06 de enero de 2023, en donde el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe de llevar acabo el acto resolutivo, reconociendo la conformación del Comité de Gestión de Obra: "*Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)*", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante *INFORME N°111-2023-GDS/MDS*, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo reconociendo la conformación del Comité de Gestión de Obra: "*Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)*", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante, *MEMORANDO N°083-2023-A/MDS*, de fecha 20 de marzo de 2023, el Alcalde, autoriza el reconocimiento de la conformación del Comité de Gestión de Obra: "*Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)*", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, Por lo expuesto conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades- Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a los miembros del Comité de Gestión de Obra: "*Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)*", ubicado en el Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 05 de febrero de 2023; cuyos integrantes son los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	SEGUNDO SANTOS REQUEJO ALTAMIRANO	00813444	Presidente
02	ALFONSO MEZONES HUAMÁN	43048624	Vice-Presidente
03	HELI CARHUAPOMA BOBADILLA	46502793	Secretario
04	JOSÉ ESTANISLAO HERRERA GARCÍA	00835359	Tesorero
05	SAMUEL LIZANA PUELLES	45212567	Vocal 1
06	HÉCTOR CRUZ HERRERA	80544789	Vocal 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNICAR, al Comité de Gestión de Obra: "*Mejoramiento de la Carretera-San Marcos-Alto Perú y Puente Sobre el (Rio Ochique)*", que para realizar gestiones antes las entidades públicas y privadas se debe de realizar previa coordinación con el alcalde de la Municipalidad delegada del pueblo de san marcos y alcalde de la Municipalidad de Soritor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - CONFORMAR; al nuevo comité de gestión descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 22 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2025

**ARTÍCULO CUARTO.** -COMUNICAR, el Comité de Gestion oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios de la Directiva.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, a las partes interesadas para fines convenientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad ([www.munisoritor.gob.pe](http://www.munisoritor.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
Lid. Segundo Herminio Vasquez Montenegro  
ALCALDE M.D.S.